



XVI DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77319762490
FP/52-19

COMERCIAL NUTRA VENDING
CHILE SPA
RUT : 76.475.809-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS
EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y
SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN MIGUEL, 12 ABR. 2019

NºEx.DRE16.401 555 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

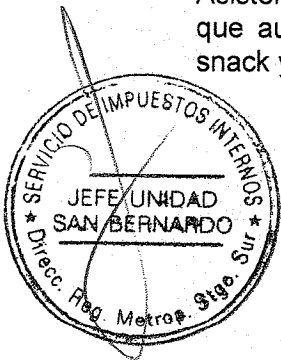
1º) El escrito de 05-04-2019, d
8.590.520-1, en representación de **COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA** Rut:
76.475.809-9, ambos con domicilio comercial en Manuel Castillo, Paradero N°23, comuna
de Calera de Tango, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de 2 máquinas
expendedoras automáticas, las que fueron autorizadas según **Res. Ex. N° 4.468 de 03-
11-2015** y **Res. Ex. N°639 de 23-02-2016**, ambas emitidas por la Subdirección de
Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes,
que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes,
snack y bebidas, marca **NECTA**.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
NECTA	OPERA	80310692	23157	16401-19
NECTA	TANGO	80212253	23158	16401-20

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente
acoger la solicitud siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el
uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-
06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art.
56, inciso segundo, del D.L. 825 y Resolución Ex. SII N°121 de fecha 26 de diciembre de
2014, sobre delegación de facultades.



SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sellos y Tarjetas Fiscales de Máquinas Expendedoras automáticas de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1°.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a las máquinas deberán colocarse los carteles entregados por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez sellada la máquina, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ZOLA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL

ZOG/GMC/jgv
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente Unidad San Bernardo